

RESOLUCIÓN N° 169 -2025-DGA-CR

Lima, 30 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 010-2025-PM-AEC-OPC-CR del responsable del Programa Parlamento Mujer; el Informe N° 088-2025-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 2232-2025-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 0178-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el RU N°1883894 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 010-2025-PM-AEC-OPC-CR de fecha 22 de abril de 2025, el responsable del Programa "Parlamento Mujer" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para atención a los ciudadanos que participarán en el Plenario Regional de Puno, del programa "Parlamento Mujer", a realizarse los días 08 y 09 de mayo de 2025. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, a la señora **BERILDA MUÑOZ JESUS**, identificada con **DNI 06183166**, siendo el monto solicitado de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 2232-2025-OPC-OM-CR de fecha 23 de abril de 2025, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para los participantes del Plenario Regional de Puno, del programa "Parlamento Mujer" por el monto de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la señora **BERILDA MUÑOZ JESUS**.

Que, mediante el Informe N° 0178-2025-OPPM-OM-CR de fecha 24 de abril de 2025, dirigido a la Oficialía Mayor, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del Plenario Regional de Puno del programa "Parlamento Mujer", a realizarse los días 08 y 09 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR como responsable a la servidora **BERILDA MUÑOZ JESUS**, identificado con **DNI 06183166**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

